



### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00511-00.

Confirmación. 41252.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Liliana Rojas Munévar contra el Conjunto Residencial Portal de Modelia 3 Propiedad Horizontal.

2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de la accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Advertir que en caso de no rendir el informe solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

4. Requerir a Liliana Rojas Munévar para que en el término de la distancia y al e-mail [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), el certificado de existencia y representación legal del Conjunto Residencial Portal de Modelia 3 Propiedad Horizontal (expedición menos de un mes).

Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**